Rol 30-2012 "giordanatura.cl".

Santiago, miércoles tres de octubre de dos mil doce.

Agréguese al expediente correo electrónico y documento adjunto, de fecha 28 de septiembre de 2012, de la primera solicitante, doña Lucía Nora Giordano Basualdo.

Atendido el tenor de dicho correo electrónico, téngase a la primera solicitante, por desistida de su respectiva solicitud del nombre de dominio "giordanatura.cl", por lo que se resuelve:

Déjese sin efecto el traslado de 5 días decretado a fs. 90.

Asígnase el nombre de dominio en disputa "giordanatura.cl", al segundo solicitante, esto es a Natura Cosméticos S.A.

Notifíquese la presente resolución a las partes por correo electrónico.

Notifíquese en su oportunidad, la presente resolución por correo electrónico a Nic Chile, Departamento de Ciencias de la Computación de la Universidad de Chile, y devuélvansele los antecedentes para los fines correspondientes. –

Héctor Bertolotto Villouta

Juez Árbitro.